

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-1596** *Notificación de incoación de expediente en denuncia número 347/09.*

Con fecha 14 de diciembre de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado doña Susana Fernández Gómez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

### DECRETO

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la calle Alonso nº 15, en el que se hace constar que el citado edificio presenta las siguientes deficiencias:

Se trata de un inmueble de unos 30 años de antigüedad aproximadamente, el cual se ha visto afectado por la caída de material de revestimiento del canto de forjado de una de las viviendas superiores.

Por lo tanto, a la vista de las deficiencias observadas y comprobado que la fachada del inmueble no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, que debe reunir toda edificación; se considera se debería ordenar a la Comunidad de Propietarios implicada, la realización de las obras necesarias de mantenimiento para garantizar el cumplimiento de dichas condiciones, según recoge el Artículo 1.3.7 del vigente Plan General. Para ello, se deberá proceder a verificar el estado del revestimiento de fachada del inmueble y, en particular, de los cantos de forjado, petos y resto de puntos susceptibles de que puedan producirse nuevos desprendimientos, procediendo a su saneado, limpieza e imprimación de armaduras y posterior aplicación de mortero reparador y pintado sobre las zonas afectadas.

En consecuencia, dispongo:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 22 de enero de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/1596

CVE-2010-1596